

 





Informe de Pasivos Contingentes

Al cierre del segundo trimestre del ejercicio 2019 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, presenta los siguientes Pasivos Contingentes:

**ASUNTOS CONVENIDOS PENDIENTES DE PAGO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Expedientes donde reclaman despido injustificado** | **Nombre del actor** | **Monto convenido** | **Estatus** |
| **C.D.T. 595/2011-1** | AGUSTIN ONOFRE VELAZQUEZ | $155,346.13 | Estamos en espera de que la Secretaria de Finanzas del Estado, nos envié los recursos para proceder a liberar el cheque y así pactar fecha de pago. |
| **TOTAL** |  | $155,346.13 |  |

**JUICIOS EN TRÁMITE EN LAS QUE SE ALEGA DESPIDO INJUSTIFICADO. (Tabla 1)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. CONTROL** | **EXPEDIENTE** | **NOMBRE DEL ACTOR** | **STATUS** | **RIESGOS** | **ESTRATEGIA JURIDICA** | **MONTO APROXIMADO** | **RESULTADO QUE SE ESPERA** |
| 1 | C.D.T. 165/2014-1 | VICENTE MORALES PEREZ | DESAHOGO DE PRUEBAS | ALTO (CONDENATORIO) | * EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y DERECHO * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, PARA CELEBRAR UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR UNA CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. * AGOTAR LA VÍA DE AMPARO DIRECTO EN CASO DE SER NECESARIO. | $497,458.70 | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR EL GASTO PARA EL COLEGIO. |
| 2 | C.D.T. 529/2015-1 | GUADALUPE DEL PILAR HERNANDEZ LARA | DESAHOGO DE PRUEBAS | ALTO CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, PARA CELEBRAR UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR UNA CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. * AGOTAR LA VÍA DE AMPARO DIRECTO EN CASO DE SER NECESARIO. | $659,259.75 | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR EL GASTO PARA EL COLEGIO. |
| 3 | C.D.T. 580/2015-1 | LEONILA RAMÍREZ SÁNCHEZ | DESAHOGO DE PRUEBAS | MEDIO (PROBABLE ABSOLUCIÓN) | * EXCEPCIÓN DE FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO. * EXCEPCIÓN DE LEGITIMACIÓN TANTO EN LA CAUSA COMO EN EL PROCESO. * LA DE OBSCURIDAD Y DEFECTO LEGAL DE LA DEMANDA. * LA DE RENUNCIA VERBAL DE LA HOY ACTORA. * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. | $ 366,103.30 | ABSOLUCIÓN PARA EL COLEGIO. |
| 4 | C.D.T. 549/2015-1 | FELIPE HERNANDEZ BRISEÑO | PENDIENTE PARA LAUDO | BAJO  (ABSOLUCIÓN) | * AGOTAR LA VÍA DEL AMPARO PROMOVIDO POR EL ACTOR, COMBATIENDO LAS IRREGURALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. | $150,764.55 | ABSOLUCIÓN PARA EL COLEGIO. |
| 5 | C.D.T. 590/2016-1 | RODOLFO BONIFACIO BARCEINAS PARDO | PENDIENTE PARA LAUDO | ALTO (CONDENA) | * EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y DERECHO * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, PARA CELEBRAR UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR UNA CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. * AGOTAR LA VÍA DE AMPARO DIRECTO EN CASO DE SER NECESARIO. | $ 750,890.00 | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR EL GASTO PARA EL COLEGIO. |
| 6 | C.D.T. 517/2016-1 | MARCELA ALEJANDRA HERRERA MORALES | DESAHOGO DE PRUEBAS | MEDIO (PROBABLE ABSOLUCIÓN) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $458,754.00 | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR EL GASTO PARA EL COLEGIO. |
| 7 | C.D.T. 123/2017-1 | RODOLFO BONIFACIO BARCEINAS PARDO | DESAHOGO DE PRUEBAS | MEDIO (PROBABLE ABSOLUCIÓN) | * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $ 550,765.00 | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR EL GASTO PARA EL COLEGIO. |
| 8 | C.D.T. 207/2017-1 | ELODIA ARELY VÁZQUEZ ESPEJEL | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES | BAJO (POSIBLE ABSOLUCIÓN) | * EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN Y DERECHO. * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN | $239,534.00 | ABSOLUCIÓN PARA EL COLEGIO. |
| 9 | C.D.T. 433/2017-1 | JESSICA RUBÍ MOLINA TELLEZ | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES | ALTO (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. |  | GUARDA RELACION CON EL C.D.T. 315/2017-1, TODA VEZ QUE LA PRESTACION QUE RECLAMA CONSISTE EN LA INCORPORACIÓN DE LA C. LOURDES CUATIANQUIZ MONTIEL AL PUESTO QUE VENIA DESEMPEÑANDO, EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA 15 DEL CONTRATO COLECTIVO CECYTE. |
| 10 | C.D.T. 517/2017-1 | ROLANDO CASTILLO FILOMENO Y OTROS (24 ACTORES) | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES | ALTO  (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $1,200,000.00 | IMPLICARÍA PAGAR QUINCENALMENTE $28,156.15 A CADA TRABAJADOR. |
| 11 | C.D.T. 178/2018-1 | OSCAR ACATITLA PLUMA | CONCILIACION, DEMANDA Y  EXCEPCIONES | ALTO  (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $256,987.00 |  |
| 12 | C.D.T. 469/2017-1 | LUIS BAUTISTA PÉREZ Y ADRIAN ZARATE ROMANO | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES | ALTO  (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $459,560.00 |  |
| 13 | C.D.T. 434/2018-1 | GERONIMA LOURDES ROJAS FUENTES | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES | ALTO  (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $578,967.00 | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR EL GASTO PARA EL COLEGIO. |
| 14 | C.D.T. 168/2018-1 | JUAN FLORES PÉREZ YOTROS  (153 ACTORES) | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y  EXCEPCIONES | ALTO  (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $1,500.000.00 | Se reclaman horas/semana/mes por actor, independientes al nombramiento definitivo de base. antes de la LGSPD y durante su entrada en vigor |
| 15 | C.D.T. 406/2018-1 | OSCAR IZASKUN BARRIENTOS CARRANCO | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y  EXCEPCIONES | ALTO  (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $150,000.00 | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR EL GASTO PARA EL COLEGIO. |
| 16 | C.D.T. 460/2018-1 | JONATHAN MARQUEZ ROMERO | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y  EXCEPCIONES | ALTO  (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | $125,365.00 | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR EL GASTO PARA EL COLEGIO. |
| 17 | C.D.T. 504/2018-1 | ALFONSO MUNIVE SÁNCHEZ Y OTROS (3 ACTORES MAS) | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y  EXCEPCIONES | ALTO  (CONDENATORIO) | * COMBATIR LAS IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. * BUSQUEDA DE CONCILIACIÓN DEL ASUNTO MEDIANTE PLATICAS CON EL ACTOR, BUSCANDO ARRIBAR A UN CONVENIO QUE REPERCUTA EN UN GASTO INFERIOR AL QUE PUEDA IMPLICAR CONDENA PARA LA INSTITUCIÓN. | LA CONDENA IMPUESTA AL COLEGIO, SERIA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y BASE DEFINITIVA COMO DOCENTES CECyTE. | DERIVADO DE LA CONDENA QUE PUEDE SER IMPUESTA, SE BUSCARÁ CONVENIR EL ASUNTO PARA REDUCIR UN RIESGO MAYOR AL COLEGIO. |
| **MONTO TOTAL APROXIMADO $7,944.408.30** | | | | | | |

Lic.Teodardo Muñoz Torres Mtra. Rocio del Carmen del Razo Becerra

Director General Directora Administrativa

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) Notas al Estado de Situación Financiera**

**Activo**

1. **Efectivo y Equivalentes**

En este rubro se reportan las cuentas bancarias que maneja el Colegio, y que se relacionan en anexo, y el saldo de la cuenta de caja, recurso que se asigna a los jefes administrativos de planteles para cubrir erogaciones urgentes de importes menores.

Los recursos se encuentran depositados en cuentas de cheques productivas. El Colegio no cuenta con inversiones de corto ni largo plazo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Importe** |
| Caja | 27,400 |
| Bancos | $75,458,883 |
| **Suma** | **$75,486,283** |

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes**

1. A continuación se presenta la integración de este rubro.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **2018** | **Plazo** |
| Deudores Diversos | $561,435 | Corto plazo (30 días) |
| Subsidio al empleo | 36,847 | Corto plazo (30 días) |
| **Suma** | **$598,282** |  |

1. **Derechos a recibir bienes y servicios**

En el informe de cuenta pública del segundo trimestre de 2019, no se tienes Derechos a recibir bienes y servicios que registrar.

1. **Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios).**

Este Colegio no registra bienes para su transformación por ser un Organismo Descentralizado que presta servicios de Educación Media Superior.

1. **Inventarios.**

Este Colegio no registra inventario de bienes por ser un Organismo Descentralizado que presta servicios de Educación Media Superior.

1. **Almacén.**

Este Colegio no registra Almacén por ser un Organismo Descentralizado que presta servicios de Educación Media Superior.

1. **Inversiones Financieras**

Este Colegio no realiza Inversiones financieras que pongan en riesgo el recurso proveniente de aportaciones y participaciones.

1. **Aportaciones de capital**.

Este Colegio es un Organismo Descentralizado representado por un Director General y supervisado por la integración de la Honorable Junta Directiva integrada por representantes del sector público y privado, por lo que no tiene aportaciones de capital, únicamente es financiado por recursos federales, estatales y de ingresos propios generados por el mismo Colegio.

1. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

En proceso de conciliación por el Departamento de Recursos Materiales y Contabilidad.

1. **Activos intangibles**

Por actualización de activos intangibles su valor actual es cero.

1. **Estimaciones y Deterioros**

El Colegio no registra estimaciones y deterioros.

1. **Estimación de cuentas incobrables.**

Este Colegio no registra cuentas incobrables por ser un Organismo Descentralizado que presta servicios de Educación Media Superior y las cuotas de aportaciones que se recaudan por alumnos son voluntarias.

**Otros Activos**

11. Este Colegio no tiene registros de otros activos que se sean identificados.

**Pasivo**

1. Este rubro se compone por cuentas derivadas impuestos y aportaciones de seguridad social, sueldos por pagar, pagos a proveedores y acreedores diversos por concepto de pensiones alimenticias pendientes de pago.

Los aceedores diversos principalmente correspondiente a adeudo a la Secretaría de Finanzas por Créditos Puente que al segundo trimestre sumó la cantidad de $100,361,529.25 solicitados para poder cubrir los pasivos del ejercicio 2018 y las necesidades prioritarias para la operatividad del Colegio. El saldo actual al cierre del segundo trimestre es por la cantidad de $80,244,819.13 en virtud a que el 17 de junio se pagó la primera parte por la cantidad de $20,116,710.12.

A continuación se presenta la integración de este rubro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **IMPORTE** | **Vencimiento** |
| Proveedores | $623,301 | Corto plazo |
| Acreedores Diversos | 80,733,596 |  |
| Fondo de Administración a cta. de Terceros | $17,873,381 | Corto plazo |
| **Suma** | **$99,230,278** | Corto plazo |

**II) Notas al Estado de Actividades**

Ingresos.

Los ingresos percibidos en el presente ejercicio se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Importe** |
| Participaciones | $106,597,988 |
| Convenios | $110,263,243 |
| RAMO XXXIII | $2,058,862 |
| Derechos | $0 |
| Productos | $13,795 |
| Aprovechamientos | $53 |
| **Total** | **$ 218,933,941** |

Participaciones y Convenios

El Colegio recibe principalmente ingresos derivados del Convenio Marco de Coordinación firmado por el Gobierno Federal y Estatal. Se registra en el rubro de Participaciones las aportaciones Estatales y en el rubro de Convenios las aportaciones Federales.

Ramo XXXIII

Para el ejercicio 2019 se autorizó recurso por la cantidad de $2,400,000.00 como aportación líquida y una aportación mensual al fideicomiso de escuelas al cien por la cantidad de $143,143.70.

Derechos

Al cierre del primer trimestre no se registraron ingresos por derechos.

Productos

El importe registrado en productos corresponde a rendimientos generados por las cuentas bancarias en las que se manejan los recursos financieros del Colegio.

Aprovechamientos

Este rubro se registra un importe de $53.00 como depósitos no identificados.

Egresos.

En virtud de que la naturaleza de las operaciones del Colegio es la prestación de servicios, el 92% del gasto de operación se realiza para el pago de servicios personales, según se detalla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Importe** |
| Servicios personales | $178,259,069 |
| Materiales y suministros | $1,231,271 |
| Servicios generales | $13,536,320 |
| **Total** | **$ 193,026,660** |

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Se presentas variaciones en el rubro de resultados de ejercicios anteriores por cancelaciones de provisiones del ejercicio 2018

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

En la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro

No aplica, dado que el Colegio aún no registra depreciaciones y amortizaciones.

**V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**





+ + - ++++++++++++++++++++++++++++++++++++++

**b)** **NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

El Colegio no registra movimientos de valores que afecten o modifiquen su situación financiera

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. **Introducción**

Los Estados Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, son preparados conforme a las normas y emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los presentes Estados Financieros, muestran una representación estructurada de la situación financiera y de las operaciones llevadas a cabo por el Colegio. Su objetivo es suministrar información a los usuarios de la misma (Junta Directiva, entes fiscalizadores, otras dependencias, etc.) para la toma de decisiones, acerca de la situación y desempeño financiero, flujos de efectivo, resultados de la gestión administrativa así como la situación de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos.

Esta información, junto con la contenida en las notas a los estados financieros, permitirá dar los elementos a los usuarios para la toma de decisiones futuras.

**2. Panorama Económico y Financiero**

Conforme al Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de este Colegio en su cláusula octava y al Convenio Marco de fecha 21 de mayo de 2009 en su cláusula vigésima, ambos celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, la contribución al gasto anual de este Colegio debe ser por partes iguales (50%).

Al respecto se informa que para el ejercicio 2019 se firmó el anexo de ejecución de apoyo financiero por la cantidad de $448,204,596.91 de los cuales se espera de cumplimiento al mismo en un porcentaje del 50% estado y federación. Cabe señalar que la federación no había ministrado los recursos de los meses de enero, febrero, marzo y abril si no hasta el 13 de mayo y el 16 de mayo realizó la aportación del mes de mayo , motivo por el cual se ha solicitado créditos puente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado hasta por la cantidad de $ 100,361,529.25 de los cuales se pagó la primera parte por la cantidad de $20,116,710.12 quedando un saldo pendiente de $80,244,819.13. Cabe señalar que el Estado retuvo las ministraciones de la segunda parte de mayo y el mes de junio aportando hasta el día 28 de junio.

**3. Autorización e Historia**

Siendo Gobernadora la Lic. Beatriz Paredes Rangel, se realiza el Convenio para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, celebrado por una parte por la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, convenio que se firmó en la ciudad de México el día 12 de Septiembre de 1991. Posteriormente con fecha 30 de Septiembre de 1992, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, la “Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala”, con el fin de impartir, impulsar, coordinar y normar la Educación Media Superior Tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas educativos hacia la capacitación de los estudiantes impulsando el Desarrollo Productivo y Tecnológico del Estado. En el año de 1991, se crea el primer Plantel 01 Tequexquitla con una matrícula inicial de 49 estudiantes, durante el periodo de 1991 a 1997, se tiene un crecimiento de diez planteles atendiendo una matrícula de 2,900 estudiantes y durante el periodo de 2008 a 2011, se obtuvo la autorización por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior para la creación de doce nuevos planteles alcanzando un total de 22 en ese año. En la presente administración, el Gobierno del Estado realizó la gestión ante el Gobierno Federal y logró la autorización de ocho nuevos planteles, contando actualmente con 32 planteles CECyTE con una matrícula de 12713.

En Agosto de 2011, los Centros de Educación Media Superior (EMSaD) pasan a formar parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, por disposición de la Secretaría de Educación Pública del Estado y así, dar cumplimiento al Convenio Marco de Coordinación, de esta forma, el Colegio cuenta con un total de 32 planteles del subsistema CECyTE, a través de ellos se imparten 21 especialidades diferentes, y administra a 25 Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) contando con una matrícula de 3,637.

**4. Organización y Objeto Social**

1. **Objeto social:**
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, este tiene por objeto, en la esfera de competencia estatal, impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico; ofrecer educación tecnológica y de bachillerato general, basada en un Modelo Integral de Competencias y Valores, que permita a sus egresados continuar sus estudios superiores, incorporarse a mercado laboral e impulsar el emprendimiento que contribuya al desarrollo del Estado y del país.
3. **Principal actividad**:

**Misión:**

Impartir educación media superior en su modalidad de bachillerato tecnológico y general con calidad, per­tinencia, equidad y valores, basada en un modelo por competencias; en constante vinculación con los secto­res, que permite a nuestros egresados continuar con sus estudios de nivel superior, incorporarse a la actividad productiva e impulsar el emprendimiento que contribuya al desarrollo de la sociedad. Ofrecer educación tecnológica y de bachillerato general, basada en un Modelo Integral de Competencias y Valores, que permita a sus egresados continuar sus estudios superiores, incorporarse a mercado laboral e impulsar el emprendimiento que contribuya al desarrollo del Estado y del país.

**Visión:**

Ser la institución de educación media superior que se reconozca por la competitividad de sus egresados for­mados con valores, responsabilidad social, con enfoque internacional, espíritu emprendedor y conciencia de la equidad e igualdad de género; cumpliendo estándares de calidad, desarrollando investigación e innovación tec­nológica sustentable que contribuya al desarrollo de la región.

1. **Ejercicio fiscal**: *2019*
2. **Régimen jurídico:** Tal como lo establece el artículo 1 de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, es un órgano público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y con patrimonio propios, por lo tanto, se encuentra regulado por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
3. **Consideraciones fiscales del ente**: El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, bajo el RFC CEC921001SW6, se encuentra registrado bajo el régimen de “Personas Morales con Fines no Lucrativos”, y por lo tanto, sus obligaciones fiscales son las de retener el ISR por sueldos y salarios, asimilados a salarios y por servicios profesionales. En materia de aportaciones de seguridad social, se encuentra obligado a realizar la retención y pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). En el ámbito local, se encuentra obligado a calcular y enterar el impuesto del 3% sobre nóminas.
4. **Estructura organizacional básica:**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, cuenta con un máximo órgano de gobierno que es la Junta Directiva, misma que está integrada permanentemente por:

I.- Dos representantes del Gobierno del Estado, que serán designados por el Gobernador del Estado; uno de ellos presidirá la Junta;

II.- Dos representantes del Gobierno Federal, que serán designados por el Secretario de Educación Pública.

III.- Un representante del Sector Social, que será designado por el Gobernador del Estado; y

IV.- Dos representantes del Sector Productivo, que participen en el financiamiento del Colegio, designados por el Patronato del Propio Colegio.

La Junta Directiva será la autoridad suprema y sus decisiones deberán cumplirse y ejecutarse a través del Director General.

La estructura y organización del Colegio, se encuentra establecida en el artículo 18 y 19 del Reglamento Interior del Colegio, mismos que a la letra dicen:

ARTÍCULO 18. La administración del Colegio estará a cargo de un Director General que será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado, conforme a lo que establece la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 19. El Director General para el cumplimiento y desarrollo de las actividades que tiene encomendadas, podrá contar con las unidades administrativas siguientes:

1. Dirección General;
2. Dirección Académica;
3. Dirección de Planeación;
4. Dirección de Vinculación;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Centros de Educación Media Superior a Distancia;
7. Direcciones de los Planteles;
8. Contraloría Interna; y
9. Área de Asuntos Jurídicos.

Las unidades administrativas mencionadas, tendrán las facultades y obligaciones que expresamente señala la Ley y este Reglamento Interior y contarán con un Titular y personal técnico y administrativo que en función de las necesidades del servicio se establezca con base en el presupuesto de egresos que se autorice para el Colegio. El organigrama autorizado para el funcionamiento del Colegio es el siguiente:



1. *Director General, Directores de Area y Jefes de Departamento.*
2. **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.**

No aplica, actualmente el Colegio no tiene constituido ningún fideicomiso.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Se informará sobre:

1. **Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

A fin de dar cumplimiento con la normatividad, el Colegio contrató el servicio para el levantamiento de inventarios y valuación de los mismos; actualmente se presentó a la H. Junta Directiva para su aprobación de la actualización y registro del levantamiento físico y valuación de inventarios, sin embargo el Departamento de Recursos Materiales de este Colegio, está en proceso de conciliación de los bienes donados.

1. **La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros;**

A fin de cumplir con la normatividad, en el ejercicio 2015, se iniciaron trabajos de implementación de sistemas que permitan generar los reportes financieros de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

1. **Postulados básicos.**

Para el registro de las operaciones del Colegio, se cumple con los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2009.

**SUSTANCIA ECONÓMICA**. Se reconocen las transacciones que afectan económicamente a esta entidad, en apego a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**ENTES PUBLICOS**. El Colegio cuenta con un marco normativo el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones, que lo distingue de los demás entes gubernamentales.

**EXISTENCIA PERMANENTE.** Se considera que el Colegio tiene una existencia permanente por tiempo indefinido.

**REVELACION SUFICIENTE.** Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, se presentan de manera conjunta para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

**IMPORTANCIA RELATIVA.** Todos los aspectos importantes del Colegio son reconocidos contable y presupuestalmente.

**REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA.** Se implementó el sistema SAACG.NET para el registro de las operaciones financieras del Colegio.

**CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.** La información financiera que se presenta, muestra de manera consolidada las operaciones realizadas tanto por el CECyTE como por el EMSaD.

**DEVENGO CONTABLE.** Los ingresos y gastos se registran en el momento en que jurídicamente existe el derecho de cobro o la exigibilidad de pago, correspondiendo las operaciones a un periodo contable definido.

**VALUACION.** Las operaciones se registran al costo histórico, de acuerdo al monto erogado para la adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

**DUALIDAD ECONOMICA.** Se reconocen contablemente las transacciones que afectan la situación financiera, modificando los recursos asignados para el logro de los fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

**CONSISTENCIA.** Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, son acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el Colegio, mismas que se aplican de manera uniforme a lo largo del tiempo, lo cual facilita la comparabilidad entre periodos.

1. **Normatividad supletoria.**

El Colegio se rige a las leyes aplicables como Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, atendiendo a leyes federales y estatales por la naturaleza de su creación.

e) Se aplican las políticas de reconocimiento de la base devengado.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Se implementaron las nuevas disposiciones contables conforme lo establece la Ley de Contabilidad Gubernamental.

1. **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

El Colegio no realiza operaciones en moneda extranjera.

1. **Reporte Analítico del Activo**

Se inició el procedimiento de desincorporación de bienes para ser actualizado el inventario.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

El Colegio no tiene constituido ningún Fideicomiso.

**10. Reporte de la Recaudación**

El Colegio solo maneja aportaciones voluntarias de los padres de familia.

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.**

El Colegio no tiene deuda registrada.

**12. Calificaciones otorgadas**

El Colegio no ha sido calificado por ninguna institución acreditada.

**13. Proceso de Mejora**

El Colegio cuenta con un comité de control interno, para la definición de riesgos y medidas para disminuirlos.

El Colegio cumple con las políticas locales en materia de austeridad y racionalidad para eficientar la utilización de los recursos.

**14. Información por Segmentos**

La información se concentra y consolida para la presentación de información financiera y académica.

**15. Eventos Posteriores al Cierre**

El Colegio no registra eventos posteriores al cierre en su caso solo realiza el momento contable del pagado de lo que quedó registrado como devengado.

**16. Partes Relacionadas**

El Colegio no celebra operaciones con partes relacionadas.

